

Versión provisional del 09/04/09

EL CONCEPTO DE LA REIVINDICACIÓN COMÚN

Al lanzar el principio de reivindicaciones comunes paneuropeas, la Federación Europea de los Metalúrgicos ha dado un paso importante en dirección a una mayor coordinación de las políticas de negociación colectiva nacionales. El objetivo consiste en hacer hincapié, en todos los países europeos, en uno de los elementos principales abordados en las rondas de negociación colectiva. Por supuesto que sólo se trata de una reivindicación entre muchas, que puede formularse en los ciclos de negociación colectiva en el marco nacional, por lo tanto no es exhaustiva ni restrictiva. Se invita a los sindicatos a plantear esta reivindicación con apertura y creatividad, adaptándola a la práctica de su país respectivo.

El objeto principal de una reivindicación común es enviar un mensaje político claro a los empresarios: este tema es de extremo interés para los trabajadores en toda Europa, y los sindicatos se involucran en colaborar estrechamente en este ámbito. Por lo tanto, resulta esencial demostrar la importancia a la vez del tema y el mensaje político a todos nuestros afiliados así como a los responsables en los Gobiernos nacionales, el Parlamento europeo y la Comisión Europea. Asimismo, esperamos de los sindicatos nacionales que utilicen por norma el logotipo de la FEM así como el de la campaña en sus actividades, publicaciones, páginas web, etc., con el fin de crear una imagen y una visibilidad europea de nuestra estrategia en materia de reivindicación común.

Una reivindicación común es formulada en la conferencia "Negociación colectiva" de la FEM y aprobada por el Comité ejecutivo de la FEM. Se pone de relieve en las actividades de la FEM y las organizaciones afiliadas durante el período que transcurre entre dos conferencias - 4 años - pero sin limitarse a este período. Al promover una reivindicación común, ésta conserva toda su importancia y es objeto de un seguimiento continuo. No se lanza necesariamente una reivindicación común cada cuatro años, la decisión corresponde al Comité ejecutivo de la FEM en función de la evaluación de estas reivindicaciones comunes, su utilidad, su necesidad y la actualidad de algunas cuestiones que es necesario plantear.

La reivindicación común incluye: unos objetivos políticos acordados en el marco europeo, un método de aplicación (el "método abierto de coordinación" - MOC), un calendario y una campaña.

Primera etapa:

Un acuerdo sobre los objetivos políticos a nivel europeo en la conferencia "Negociación colectiva", después de haber recibido el visto bueno del Comité ejecutivo sobre el principio y el objeto de la reivindicación común. La conferencia decide los objetivos políticos en sentido amplio del procedimiento de evaluación y el calendario. El Comité ejecutivo siguiente a la conferencia aprueba la decisión.

Segunda etapa:

Transposición de los objetivos de la FEM en política de aplicación nacional por los afiliados de la FEM. Los afiliados definen las medidas de aplicación más adecuadas en una "hoja de ruta":

- ¿Qué? (a partir de una relación de datos ofrecidos como ejemplos y no restrictivos, utilizados de manera creativa y adaptados a los sistemas nacionales)
- ¿Cómo? (qué acciones, qué publicaciones, qué ronda de negociación colectiva, qué nivel de negociaciones, etc)
- ¿Cuándo? (calendario)
- ¿Criterios de éxito? (Qué es lo que los sindicatos consideran como un éxito para la reivindicación común - es el proceso y/o los resultados?)

Estas hojas de ruta deben transmitirse al Secretariado de la FEM en los 4 meses que siguen la decisión de la conferencia "Negociación colectiva". El Secretariado FEM establecerá un calendario sobre la reivindicación común con el fin de tener una idea de cuando, dónde y cómo los sindicatos tienen la intención de negociar la reivindicación común en sus países y hacer campaña para su aplicación. Cada año del período de campaña, la FEM pedirá a las organizaciones miembros poner al día sus hojas de ruta.

Tercera etapa:

Evaluación y benchmarking

El Comité "Política de negociación colectiva" de la FEM evaluará la aplicación sobre la base de los calendarios de las hojas de ruta con el fin de definir, evaluar y difundir la aplicación adecuada así como examinar en qué medida sería conveniente utilizar algunas buenas prácticas en otros países. El informe final sobre la aplicación desembocará en propuestas relativas a los criterios de selección de buenas prácticas (contenido y proceso), a su desarrollo futuro así como al seguimiento y la aplicación de posibles iniciativas futuras de la FEM.

Campaña sobre la reivindicación común

INTERVIENEN

ACCIONES

Secretariado FEM

Lanzamiento con rueda de prensa
 Utilización máxima de la página WEB
 Calendario de aplicación
 Movilización de los otros Comités de FEM, CES, otras FSE, FITIM y CEEMET
 Evaluación ("buenas prácticas") en el Comité ejecutivo de la FEM,
 Informe de evaluación

Afiliados de la FEM

Ruedas de prensa al principio de las negociaciones sobre la reivindicación común
 Publicaciones en la prensa sindicales
 Vínculo: WEB de los afiliados hacia la WEB específica de la FEM.
 Actualización anual de la hoja de ruta en caso necesario.
 Participación en la evaluación intermedia y en la evaluación final de la reivindicación común.
 Informes completos al sistema EUCOBAN, en particular cuando la información relativa a la reivindicación común este disponible y pueda ayudar a otras organizaciones miembros en su trabajo sobre la reivindicación común.
 Si es posible, invitar a representantes de otras organizaciones miembros a participar, como observadores, en las rondas de negociación colectiva dedicadas a las problemáticas vinculadas a la reivindicación común.

Material de la campaña

Lema, logotipo, carteles (incluidos carteles adaptables a los logotipos de los afiliados), folleto, etc.